



Pesquera
EXALMAR
S.A.A.

Junta General de Accionistas



Agenda

1. Reducción de capital social por amortización de acciones con motivo de las 1'460,413 acciones que la compañía mantiene en cartera y consecuente modificación parcial del Estatuto Social.
2. Otorgamiento de facultades para la formalización de acuerdos.



Antecedentes

- Mediante Junta General de Accionistas con fecha 15 de agosto del 2012, se aprobó, entre otros acuerdos, la fusión por absorción de la Sociedad con otras empresas pesqueras subsidiarias que tenían como principal activo embarcaciones pesqueras con sus correspondientes cuotas de pesca.
- El accionista AFP Horizonte votó en contra y ejerció su derecho de separación, conforme a lo establecido por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades (LGS), exigiendo a la Sociedad la compra de las 1'460,413 acciones comunes de las que era titular.
- El 5 de noviembre del 2012, la Sociedad compró sus acciones, las cuales representaban el 0.5% de las acciones emitidas, manteniéndolas en cartera como acciones en tesorería hasta la fecha, al amparo de lo establecido por el numeral 4 del artículo 104 de la LGS.



Antecedentes

- El referido numeral establece que estas acciones podrán mantenerse en tesorería por un periodo máximo de 2 años.
- El directorio de la Sociedad, en su sesión del día 16 de setiembre de 2014, acordó proponer a la Junta General de Accionistas la amortización de las 1'460,413 acciones, reduciendo el capital social en el monto correspondiente y la consecuente modificación parcial del estatuto social; convocándola para el día 23 de octubre de 2014.



Reducción de capital

- Amortizar 1'460,413 acciones comunes emitidas por la Sociedad, las cuales se encuentran en cartera y, consecuentemente, reducir el capital social en la suma de S/. 1'460,413.00.
- De acuerdo a la reducción de capital aprobada, el capital social queda reducido a la fecha de celebración de Junta de la suma de S/.296'996,557.00 a la nueva suma de S/.295'536,144.00.
- Modificar parcialmente el estatuto social de la Sociedad en su artículo quinto, referido al capital social:

“ARTÍCULO QUINTO.- El capital íntegramente suscrito y pagado de la Sociedad es la cantidad de S/. 295'536,144.00 (Doscientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), dividido en 295'536,144 acciones comunes de un valor nominal de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) cada una”



Otorgamiento de facultades

- Otorgar facultades a los señores Víctor Manuel Matta Curotto, identificado con DNI No. 21802940, Rossana Ortiz Rodríguez, identificada con DNI No. 07918731, y Raúl Jorge Carlos Briceño Valdivia, identificado con DNI No. 08799353, para que cualquiera de ellos, de manera individual y a sola firma, actúe en nombre y representación de la Sociedad en la realización de todos los trámites y suscripción de todos los documentos, públicos y/o privados, notariales y/o registrales que sean necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta hasta su inscripción en los Registros Públicos, de ser el caso, incluyendo minutas, escrituras, constancias, así como los documentos que se requieran.



- ▶ T. (511) 441.4420
- ▶ W. www.exalmar.com.pe
- ▶ D. Av. Víctor Andrés Belaunde 214, San Isidro, Lima, Perú.